

**ALTRES ENTITATS I ANUNCIS PARTICULARS /
OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES**

Altres Entitats i anuncis particulars /
Otras entidades y anuncios particulares

02563-2024

PATRONAT D'ESPORTS DE CASTELLÓ

ANUNCI

El Patronato Municipal de Deportes de Castellón de la Plana mediante Decreto n.º 2024/0229, de fecha 29 de mayo de 2024, aprobó la autorización provisional del punto de venta de productos sólidos y líquidos en la Piscina Olímpica con motivo de la celebración del Campeonato de España Master Natación de Verano los días 4, 5, 6 y 7 de julio de 2024, sometiendo a información pública la presente autorización por un plazo de 15 días hábiles para general conocimiento.

* * *

ANUNCIO

El Patronat Municipal d'Esports de Castelló de la Plana mitjançant Decret n.º 2024/0229, de data 29 de maig de 2024, va aprovar l'autorització provisional del punt de venda de productes sòlids i líquids en la Piscina Olímpica amb motiu de la celebració del Campionat d'Espanya Màster Natació d'Estiu els dies 4, 5, 6 i 7 de juliol de 2024, sotmetent a informació pública la present autorització per un termini de 15 dies hàbils per a general coneixement.

Expediente n.º: 637/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

La Presidencia del Patronato Municipal de Deportes dicta el siguiente

DECRETO

En fecha 15 de mayo de 2024, el Club de Natación Castalia Castellón, solicita la autorización provisional del punto de venta de productos sólidos y líquidos en la Piscina Municipal Olímpica, en la zona exterior ajardinada, los días 4,5,6 y 7 de julio de 2024, con la finalidad de ofrecer el servicio de distribución de sólidos y líquidos debido a la afluencia de participantes, público y colaboradores que se espera para esos días, con motivo de la celebración del Campeonato de España Máster de Verano de Natación.

En fecha 23 de mayo de 2024 se emite informe por el Encargado de Coordinación de Instalaciones, en el que se informa lo siguiente:

“Se estima necesario que se autorice provisionalmente la utilización de un espacio para la venta de productos sólidos (como patatas, snack, golosinas, bocadillos, sandwichs,...) y líquidos (como aguas, refrescos, zumo, ...) durante la celebración del Campeonato de España Master de Verano de natación, del 4 al 7 de julio de 2024, en concreto en la zona ajardinada existente en el interior de la instalación deportiva, a realizarse por el Club Castalia Castellón, estableciéndose un canon total de 1.050 euros, IVA incluido.”

El inmueble municipal figura anotado al n.º F00425 del Inventario de Patrimonio Municipal, situado en Ctra. Ribesalbes, calificado como bien de dominio público de servicio público.

Fundamentos de derecho:

1. La necesidad de título habilitante para ocupar bienes de dominio público o utilizarlos en forma que exceda el derecho de uso que en su caso, corresponde a todos, se regula en el artículo 84 (básico) de

la LPAP, estableciendo al respecto que las “concesiones y autorizaciones sobre este tipo de bienes se registrarán en primer término por la legislación especial reguladora de aquéllas y, a falta de normas especiales o en caso de insuficiencia de éstas, por las disposiciones de esta ley”, señalando al respecto la Disposición Final Segunda las disposiciones de dicha ley que tienen el carácter de legislación básica.

2. Así el artículo 86.2 de la LPAP (no básico), prevé para el caso de que la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, que la misma estará sujeta a autorización siempre que dicho uso no exceda de 4 años, circunstancia ésta que concurre en el presente caso.

3. En este sentido el artículo 92.1 (básico) de la LPAP, establece que las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si por cualquier circunstancia y si ello no fuere procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiere establecido en las condiciones por las que se rigen.

4. De acuerdo con dicha normativa, los procedimientos que viene desarrollando este Organismo Autónomo respecto de la ocupación del dominio público, en el caso de desarrollo de actividades privadas que conllevan explotación económica, se establecen con la finalidad de asegurar el general y público conocimiento de las autorizaciones que se llevan a cabo y en el marco del respeto al principio de buena fe y confianza legítima en la actuación administrativa, se someten a información pública.

5. De acuerdo con el artículo 173 y siguientes de las Directrices de Fiscalización aprobadas por acuerdo Plenario de fecha 31 de marzo de 2022, la fiscalización previa de derechos se sustituye por el control inherente a la toma de razón de contabilidad y por el control posterior que se efectuará mediante el ejercicio del control financiero.

6. Respecto a la competencia para tramitar la autorización de ocupación solicitada, resulta de aplicación los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Castellón de la Plana (BOP n.º 111, de 16 de septiembre de 2006) corresponde al Gerente del Patronato, no obstante en ausencia del mismo corresponde a la Presidencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional única de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024.

Visto el informe favorable de la Técnica de Administración General de fecha 24 de mayo de 2024,

Primero.- Autorizar al Club Natación Castalia Castellón con CIF G-12081089, la autorización provisional de punto de venta de productos sólidos y líquidos en la zona ajardinada de la Piscina Olímpica, sita en la Ctra. Ribesalbes, de Castellón de la Plana, debido a la afluencia de participantes, público y colaboradores que se espera para esos días, con motivo de la celebración del Campeonato de España Máster de Verano de Natación.

Segundo.- Requerir al Club Natación Castalia Castellón para que en el plazo de 5 días contados a partir del siguiente a la recepción del presente acuerdo, proceda al pago del canon al que se sujeta dicha autorización, por importe de 1.050 euros, que debe ser ingresado mediante transferencia bancaria, y una vez realizado el ingreso, aportar copia del mismo a través de la sede electrónica del Patronato Municipal de Deportes de Castellón.

Tercero.- El Club Natación Castalia Castellón, deberá obtener a su costa cuantos permisos requiera la actividad a realizar, comprometiéndose a realizar la misma con arreglo a los requerimientos y condiciones establecidos en los mismos y con las debidas medidas de seguridad, cumpliendo en todo caso con la normativa que resulte de aplicación, respetando el objeto de la autorización, y en las condiciones que se le impongan por el Patronato Municipal de Deportes de Castellón.

Cuarto.- El Club Natación Castalia Castellón responderá durante la fecha indicada, de los daños y perjuicios que por cualquier causa se ocasionen al dominio público objeto de la ocupación devolviendo el inmueble en el estado en el que se encontraba con anterioridad a la autorización, una vez finalizado el plazo de la misma.

Quinto.- Notificar la presente resolución que en su día se adopte al Club Natación Castalia Castellón.

Sexto.- Comunicar la resolución que en su día se adopte al Negociado de Actividades, al Negociado de Instalaciones deportivas y al Negociado de Contabilidad y Gestión presupuestaria del Patronat d'Esports de Castelló, para su conocimiento y efectos oportunos.

Séptimo.- Someter a información pública la presente autorización por plazo de quince días hábiles para general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octavo.- Contra la resolución que en su día se adopte, que es definitivo en vía la administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente a la presente notificación. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, según establecen los artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente. Así lo dispone la Presidencia en la fecha indicada al margen.

Castellón de la Plana, 30 mayo 2024.
TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,
Sandra García Benedito.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE